



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2182

VALPARAÍSO, 12 6 JUN 2020

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, sobre Ordenanza de Aduana.

El Decreto N° 1114, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 26 de mayo 1998, que establece el reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías.

El Compendio de Normas Aduaneras, aprobado por Resolución N° 1300, de 14.03.2006, del Director Nacional de Aduanas, y sus modificaciones.

El Anexo N°51-15, del citado cuerpo normativo, que contiene la tabla de códigos asignada a los operadores Almacenistas.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N°5900, de 26 de diciembre de 2019, del Director Nacional de Aduanas (S), habilitó a Sociedad Logística del Norte S.P.A., Rut N°76.920.509-8, para actuar como encargado de recinto de depósito aduanero, por un período de 6 años. Asimismo, autorizó la prestación de servicios adicionales y complementarios, que se indican.

Que, la Resolución Exenta N°2124, de 19 de junio de 2020, del Director Nacional de Aduanas autorizó la operación e inicio de la explotación del recinto de depósito aduanero correspondientes a Sociedad Logística del Norte S.P.A., Rut N°76.920.509-8, habilitada por Resolución N°5900 de 26 de diciembre de 2019.

Que, la citada empresa ha solicitado a esta autoridad la asignación de código de almacenista para dar premura a la recepción de mercancías en el recinto habilitado y autorizado, considerando el contexto de emergencia sanitaria y ante los graves efectos económicos de la misma.

Que, en razón de lo señalado es necesario asignar código de identificación como operador almacenista a la citada empresa, debiendo en consecuencia actualizar la tabla del Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades contenidas en el artículo 4°, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN:

I. MODIFIQUESE, el Compendio de Normas Aduaneras como se indica a continuación:

1. Agrégase, en la tabla del Anexo 51-15, relativo a "Almacenistas", a continuación de "PUERTO LAS LOSAS S.A., código A-05", lo siguiente:

ALMACENISTA	CÓDIGO
Sociedad Logística del Norte S.P.A.	A-06

- II.** La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.
- III.** Como consecuencia de la referida modificación sustitúyase la hoja respectiva del Compendio de Normas Aduaneras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



GLH/KCI/kgc
Registro N°20574

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Mesa de Ayuda
- Deptos y Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes

21050



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS